



AYUNTAMIENTO DE MARÍA
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n
04838 MARÍA (ALMERÍA)
Telf: 950.41.72.00
Fax: 950.41.70.80

Decreto 99/2026

Expediente 2026/406340/(001-120)/00002

DOÑA CARMEN BETETA MARTÍNEZ, PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MARÍA (ALMERÍA)

ASUNTO: APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACION DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN DE BARRA DE BAR EN LAS FIESTAS PATRONALES DE ABRIL DE MARÍA-CARPA JOVEN

VISTO que el Ayuntamiento de María, con la finalidad de celebrar las tradicionales actividades lúdicas festivas de las Fiestas Patronales, que se celebran durante el mes de abril, ha elaborado las bases que regularán la convocatoria de concesión de autorización demanial para la instalación de barra de bar durante las mismas.

CONSIDERANDO que lo anterior fomenta la asistencia y participación de vecinos y visitantes a los eventos organizados por el Ayuntamiento con ocasión del calendario de fiestas y festejos.

Examinada la documentación que obra en el expediente, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21 la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar las Bases del concurso para la adjudicación de autorización demanial para la instalación de barra de bar en las fiestas patronales de abril de María (Carpa Joven), en los términos que constan en el Anexo "BASES DE LA CONVOCATORIA"

SEGUNDO.- Publicar las bases referenciadas en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios a efectos de publicidad.

TERCERO.- Proceder a la apertura del plazo de DIEZ DIAS HÁBILES a contar desde el siguiente al de la publicación de estas bases para la presentación de ofertas.

En María, a fecha de firma electrónica

Doña Carmen Beteta Martínez

Ayuntamiento de María (CIF: P-0406300-D), Plaza de la Encarnación 1, 04838 María (Almería)
telf.: 950417200 Fax: 950417080 registro@maria.es www.maria.es

Código Seguro De Verificación	UwbhcLdhumz4cr5orH4+BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Beteta Martinez - 1ª Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Maria (competencia Delegada En Virtud de Decreto 97/2026)	Firmado	10/03/2026 13:27:33
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UwbhcLdhumz4cr5orH4+BQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE MARÍA (P0406300D) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=7FYybTmqh3EVr0uAw9X_A== con sello electrónico en fecha 10/03/2026 - 13:35:10. Certificado http://www.cert.fmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015



ANEXO

BASES DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACION DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN DE BARRA DE BAR EN LAS FIESTAS PATRONALES DEL MES DE ABRIL DE MARÍA PARA LA CARPA JOVEN

1. OBJETO Y NATURALEZA

Las presentes bases tienen por objeto regular la adjudicación de una autorización demanial, mediante concurso, con la finalidad exclusiva de instalar una barra de bar en las fiestas patronales del mes de abril que organiza el Ayuntamiento de María. Dicha autorización dará derecho a su explotación económica temporal con esa exclusiva finalidad.

Al tratarse de una ocupación temporal de uso privativo, con instalación desmontable sobre dominio público, requiere únicamente de autorización administrativa, al amparo del art. 86.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La autorización demanial objeto del concurso es la siguiente:

Ubicación	Ocupación máxima permitida
Camino Real (a ubicar en la Carpa Joven)	20 metros lineales

2. DURACIÓN

La autorización de uso privativo en la ubicación correspondiente comprenderá los siguientes días:

Evento	Días
Fiestas de Abril	24, 25, 26 y 27 de abril

3. TASA Y PAGO

I.-Conforme al art. 92.5 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se establece una contraprestación económica partiendo de la tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local (Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por utilizaciones Privativas o aprovechamientos especiales del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública y de otros terrenos de dominio público local), que para el presente concurso se fija en la cantidad de 1,00 euros mejorables al alza. El bajo nivel del tipo de licitación se establece con la finalidad de permitir la concurrencia de los jóvenes que reúnan los requisitos para ello.

La contraprestación económica por la autorización que pagarán los adjudicatarios será el importe finalmente ofertado que mejore la tasa fija.

II.-El importe de adjudicación deberá ser abonado en el plazo indicado en el requerimiento previo municipal.

Ayuntamiento de María (CIF: P-0406300-D), Plaza de la Encarnación 1, 04838 María (Almería)
telf.: 950417200 Fax: 950417080 registro@maria.es www.maria.es

Código Seguro De Verificación	UwbhcLdhumz4cr5orH4+BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Beteta Martinez - 1ª Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de María (competencia Delegada En Virtud de Decreto 97/2026)	Firmado	10/03/2026 13:27:33
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UwbhcLdhumz4cr5orH4+BQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación, al encontrarse limitada la autorización, será en régimen de concurrencia mediante concurso público conforme a los criterios de adjudicación que se exponen a continuación, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

No obstante lo anterior, y para el caso de que hubiese una pluralidad de proposiciones presentadas, el Ayuntamiento se reserva la facultad de conceder más de una autorización demanial para la instalación de barras en la Carpa Joven, basándose esta circunstancia siempre en criterios logísticos, interés público y conveniencia.

En este supuesto, se determinará por Decreto de Alcaldía el número de autorizaciones demaniales de ocupación que finalmente se otorgarán, y se adjudicarán por estricto orden de clasificación respecto a las proposiciones económicas que se hubiesen presentado.

5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

I.- Las personas físicas o jurídicas interesadas y que no tengan deudas con el Ayuntamiento, podrán presentar su oferta. La presentación de una proposición supone la aceptación incondicional de las presentes bases.

II.- Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, de forma presencial, en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente al de la publicación de estas bases en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios.

III.- FORMA DE PRESENTACIÓN. En un sobre ÚNICO, que contendrá los siguientes documentos:

- EXTERIOR DEL SOBRE. El sobre deberá indicar "SOLICITUD PARA CONCURSAR A LA AUTORIZACIÓN DE INSTALACION DE BARRA EN LAS FIESTAS PATRONALES DEL MES DE ABRIL DE MARÍA 2026-CARPA JOVEN"

El sobre indicará el nombre del ofertante y su dirección completa a efectos de notificaciones.

- INTERIOR DEL SOBRE: Se incluirán los siguientes documentos firmados.

- DNI/CIF del ofertante
- Alta en el I.A.E.

IV.- En función de las solicitudes presentadas, y previa determinación por Decreto de Alcaldía del número de autorizaciones demaniales de ocupación que finalmente se otorgarán, se dará un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** para que los solicitantes aceptados presenten su **oferta económica, según el modelo del Anexo I.**

FORMA DE PRESENTACIÓN. En un sobre, que contendrá los siguientes documentos:

- EXTERIOR DEL SOBRE. El sobre deberá indicar "PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA CONCURSAR A LA AUTORIZACIÓN DE INSTALACION DE BARRA EN LAS FIESTAS PATRONALES DEL MES DE ABRIL DE MARÍA 2026-CARPA JOVEN"

Ayuntamiento de María (CIF: P-0406300-D), Plaza de la Encarnación 1, 04838 María (Almería)
telf.: 950417200 Fax: 950417080 registro@maria.es www.maria.es

Código Seguro De Verificación	UwbhcLdhumz4cr5orH4+BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Beteta Martinez - 1ª Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de María (competencia Delegada En Virtud de Decreto 97/2026)	Firmado	10/03/2026 13:27:33
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UwbhcLdhumz4cr5orH4+BQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El sobre indicará el nombre del ofertante y su dirección completa a efectos de notificaciones.

- INTERIOR DEL SOBRE: Se incluirá el siguiente documento firmados.

✚ Oferta económica, según el modelo del Anexo I.

V.-Cada licitador no podrá suscribir más de una proposición para el presente concurso. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de solicitudes supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en las bases que rigen este concurso, sin salvedad o reserva alguna.

La apertura de sobres se realizará al día siguiente de la finalización del plazo de presentación de instancias a las 12:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

6. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

I.-Se adjudicará la autorización demanial a la oferta económica más alta. Será excluida del concurso toda oferta que sea inferior a 1,00€.

No obstante lo anterior, y para el caso de que hubiese una pluralidad de proposiciones presentadas, el Ayuntamiento se reserva la facultad de conceder más de una autorización demanial para la instalación de barras en la Carpa Joven, basándose esta circunstancia siempre en criterios logísticos, interés público y conveniencia.

En este supuesto, se determinará por Decreto de Alcaldía el número de autorizaciones demaniales de ocupación que finalmente se otorgarán, y se adjudicarán por estricto orden de clasificación respecto a las proposiciones económicas que se hubiesen presentado.

II.-En caso de empate en las ofertas económicas, se resolverá por sorteo.

III.- Se hará público el resultado del concurso, requiriendo seguidamente a los adjudicatarios para que abonen el importe ofertado. Verificado el ingreso se expedirá la autorización administrativa por el órgano competente, condicionado a la entrega de la certificación del seguro de responsabilidad civil del apartado 8 de la Base siguiente.

IV.- En el caso de que el adjudicatario de la autorización demanial no abone el importe ofertado dentro del plazo indicado en el requerimiento, se entenderá que desiste, adjudicándose al siguiente clasificado

7. CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN Y OBLIGACIONES GENERALES

I.-La autorización demanial será utilizada exclusivamente para la instalación y explotación de barra de bar en los eventos y días especificados en la Base segunda directamente por el adjudicatario, sin perjuicio del personal que quiera contratar. La autorización demanial no será transmisible a terceros.

Ayuntamiento de María (CIF: P-0406300-D), Plaza de la Encarnación 1, 04838 María (Almería)
telf.: 950417200 Fax: 950417080 registro@maria.es www.maria.es

Código Seguro De Verificación	UwbhcLdhumz4cr5orH4+BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Beteta Martinez - 1ª Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de María (competencia Delegada En Virtud de Decreto 97/2026)	Firmado	10/03/2026 13:27:33
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UwbhcLdhumz4cr5orH4+BQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARÍA
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n
04838 MARÍA (ALMERÍA)
Telf: 950.41.72.00
Fax: 950.41.70.80

Decreto 99/2026

La autorización podrá ser revocada por razones de interés público o seguridad, sin derecho a indemnización.

II.- Deberá proveerse de los elementos necesarios para el servicio de bar, así como de los suministros necesarios para su explotación. El Ayuntamiento no garantiza la disponibilidad de los suministros de electricidad o agua.

Se prohíben anclajes o cualquier afectación al pavimento, aceras o muros.

III.- El emplazamiento incluye la instalación y explotación de la barra modular desmontable que no podrá exceder, cualquiera que sea su configuración, de 20 metros lineales, y la instalación de elementos auxiliares y complementarios dentro de ese límite: neveras, barbacoa y tantas mesas y/o sillas tengan cabida dentro de los metros lineales indicados.

Dicha explotación se realiza a riesgo y ventura del autorizado

IV.- La instalación deberá permitir la libre circulación de personas por el vial y especialmente los vehículos autorizados. El Ayuntamiento tiene la facultad de exigir la modificación de la instalación y ocupación por motivos de seguridad.

V.- El adjudicatario deberá disponer de contenedores separativos para residuos orgánicos, envases y vidrios, y al final de cada jornada deberán ser depositados en los contenedores municipales o punto limpio. Deberá mantener con la debida higiene y limpieza la instalación y la zona ocupada.

VI.- Finalizada la autorización demanial, deberá retirarse inmediatamente la instalación y mobiliario, dejando completamente limpia y libre de residuos el área ocupada.

VII.- HORARIOS. Durante los días de duración de la instalación, el adjudicatario deberá respetar la siguiente franja horaria: siendo el horario máximo de cierre hasta las 6:00h de la mañana.

VIII.- SEGUROS. El adjudicatario deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil que garantice los daños y perjuicios que puedan causar al dominio público y a terceros.

IX.- NORMATIVA.- El adjudicatario deberá cumplir con la normativa sectorial de aplicación a la actividad, y la normativa laboral y de prevención de riesgos laborales. El personal contratado por el adjudicatario estará bajo su dependencia, no existiendo ninguna relación laboral o administrativa con el Ayuntamiento que únicamente concede la autorización demanial administrativa para ocupar la vía pública.

X.- SERVICIO. El adjudicatario será responsable del mantenimiento de las condiciones higiénico-sanitarias debidas para esa actividad y el servicio de alimentos y bebidas.

Deberá tener a la vista una lista de precios.

Asimismo, la venta de alcohol quedará sujeta a lo dispuesto en la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de drogas (BOJA Boletín número 83 de 19/07/1997)

Queda prohibido exhibir en la instalación o en los uniformes del personal la identificación del Ayuntamiento o escudo municipal.

En María, a fecha de firma electrónica

Ayuntamiento de María (CIF: P-0406300-D), Plaza de la Encarnación 1, 04838 María (Almería)
telf.: 950417200 Fax: 950417080 registro@maria.es www.maria.es

Código Seguro De Verificación	UwbhcLdhumz4cr5orH4+BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Beteta Martinez - 1ª Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de María (competencia Delegada En Virtud de Decreto 97/2026)	Firmado	10/03/2026 13:27:33
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UwbhcLdhumz4cr5orH4+BQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE MARÍA (P0406300D) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=7FYbTmqH3EVr0uAw9X_A== con sello electrónico en fecha 10/03/2026 - 13:35:10. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpccs-art.10.2.b> Ley 39/2015



AYUNTAMIENTO DE MARIA
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n
04838 MARIA (ALMERIA)
Telf:950.41.72.00
Fax: 950.41.70.80

Decreto 99/2026

ANEXO I

D. /Dña....., con DNI número.....en nombre (propio) o (de la empresa que representa)..... con CIF (si procede).....y domicilio en.....calle.....número....., teléfono..... Correo electrónico (e-mail)....., enterado de las BASES DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE AUTORIZACION DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN DE BARRA DE BAR EN LAS FIESTAS PATRONALES DEL MES DE ABRIL DE MARÍA (CARPA JOVEN) , sus requisitos, condiciones y obligaciones, realiza la siguiente

Oferta económica

Opta a la adjudicación de la autorización demanial y oferta la cantidad de..... Euros (en número).

Todo ello de acuerdo con lo establecido en las Bases, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. Autorizó las notificaciones a la dirección electrónica (e-mail) habilitada que señalo en este escrito.

En María, a fecha dede.....de 2026

Fdo.:

Ayuntamiento de María (CIF: P-0406300-D), Plaza de la Encarnación 1, 04838 María (Almería)
telf.: 950417200 Fax: 950417080 registro@maria.es www.maria.es

Código Seguro De Verificación	UwbhcLdhumz4cr5orH4+BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Beteta Martinez - 1ª Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Maria (competencia Delegada En Virtud de Decreto 97/2026)	Firmado	10/03/2026 13:27:33
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UwbhcLdhumz4cr5orH4+BQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE MARÍA (P0406300D) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=7FYybTmqIt3EVr0uAw9X_A== con sello electrónico en fecha 10/03/2026 - 13:35:10. Certificado http://www.cert.fnm.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015